

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7044 Resolución de dos de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por la Excm. Sra. Doña Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre modificación del nombramiento de Tenientes de Alcalde.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el ejercicio de la función de fe pública que me atribuyen el artículo 126. 4 y la Disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 3.2.j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispongo que se publique la resolución que se transcribe a continuación.

En Cartagena.

La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal. Encarnación Valverde Solano. (Firmado electrónicamente el 14/11/2023).

Resolución N.º 21497, de dos de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por la Excm. Sra. D.ª Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre modificación del nombramiento de Tenientes de Alcalde.

“DECRETO.- En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena:

La nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023, se constituyó en Sesión Plenaria desarrollada el pasado 17 de junio. Dicha Corporación se compone de 27 Concejales entre los distintos partidos políticos que han obtenido representación municipal, distribuidos de la siguiente manera: diez concejales del Grupo Municipal Popular, ocho concejales del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano, cuatro concejales del Grupo Municipal Socialista, cuatro concejales del Grupo Municipal Vox y una concejal del Grupo Mixto.

Para dotar de mayor estabilidad y eficiencia al Gobierno Municipal y garantizar la ejecución de las decisiones más importantes en beneficio de la Ciudad he considerado oportuno firmar un Pacto de Gobernabilidad con el Grupo Municipal Vox y dar entrada en el ejecutivo municipal a los Concejales de esta Corporación pertenecientes a dicho Grupo.

Como consecuencia de ello, he modificado mi anterior Decreto de 28 de septiembre de 2023 (Resolución n.º 18881) sobre nombramiento de los miembros que constituyen la Junta de Gobierno Local y también es preciso modificar el nombramiento de Tenientes de Alcalde realizado por Decretos dictados el 21 de junio (Resolución n.º 12455) y el 28 de septiembre de 2023 (Resolución n.º 18882).

Por lo tanto, en el uso de las facultades que me confieren los artículos 124.4 e) y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 7 y 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno y

Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006, publicado en el BORM n.º 196 de 25 de agosto de 2006, así como los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

Dispongo:

Primero.- Modificar los anteriores Decretos de 21 de junio (Resolución n.º 12455) y de 28 de septiembre de 2023 (Resolución n.º 18882), sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, que quedan como sigue:

Nombrar **Tenientes de Alcalde** a los siguientes Concejales que forman parte de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde: **Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández.**

Segundo Teniente de Alcalde: **Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid.**

Tercera Teniente de Alcalde: **Ilma. Sra. D.ª María Cristina Mora Menéndez de la Vega.**

Cuarto Teniente de Alcalde: **Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel.**

Segundo.- Los Tenientes de Alcalde sustituirán a la Alcaldesa según lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 7 y 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, conforme a las disposiciones contenidas en dicho Reglamento.

No obstante, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento Orgánico del Pleno (BORM n.º 195, de 24 de agosto de 2006), la **Presidencia de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, en aquellos casos de mi ausencia temporal, enfermedad o impedimento, o cuando estime oportuno, será ejercida por el **Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid**, con delegación de la totalidad de las funciones que son propias del cargo de Presidente del Pleno, única y exclusivamente en este supuesto y durante el tiempo que permanezca la causa que lo ha motivado.

En aquellos casos en que el Sr. Ortega haya de ejercer como ponente en algún asunto sometido a debate, la delegación de la Presidencia del Pleno recaerá en los mismos términos, en el Concejál de la Corporación que determine la Alcaldesa.

En cualquier caso, la Alcaldesa podrá determinar la forma en que se deba producir la suplencia por los Tenientes de Alcalde, y se producirá sin necesidad de un acto expreso declarativo al respecto, debiéndose dar cuenta al Pleno de esta circunstancia.

Tercero.- Los Decretos de 21 de junio (Resolución n.º 12455) y de 28 de septiembre de 2023 (Resolución n.º 18882) continúan vigentes en sus mismos términos, en todo aquello que no se vea afectado por esta modificación.

Cuarto.- Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es. Igualmente se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo, en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica.—La Alcaldesa Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández (firmado el 02/11/2023).— Doy fe, la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, Encarnación Valverde Solano.